



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 069-2017-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 11 de mayo de 2017

VISTA: la solicitud presentada por doña **SHEYLA SOFÍA SEGOVIA CASTILLO**, con Matrícula N° 10206003-13 y documento N° 43417059 - 38117059E solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** y **MATRÍCULA** en el curso **HISTORIA DEL DERECHO PERUANO Y LATINOAMERICANO (Código 1210)**, del Cuarto Año de Estudios, Sección "B", Semestre 2016 - II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el recurrente expresa que en el Sistema de Gestión Académica no figura el curso Historia del Derecho Peruano y Latinoamericano (Código 1210), del cuarto Año de Estudios, Sección "B", Semestre 2016;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña **SHEYLA SOFÍA SEGOVIA CASTILLO** se encuentra matriculada en el Cuarto año de estudios, Escuela de Derecho, año académico 2016, con matrícula N° 10206003-13 y que en dicha matrícula 2016 no figura el curso Historia del Derecho Peruano y Latinoamericano, por lo que el profesor no ha colocado el calificativo correspondiente, siendo este un curso obligatorio del VIII ciclo y fue desarrollado por el profesor Hugo Aldave Herrera.

Que, el profesor del referido curso, Abog. Hugo Aldave Herrera, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que la citada estudiante ha obtenido la nota promocional **CATORE (14)**, en la Asignatura **HISTORIA DEL DERECHO PERUANO Y LATINOAMERICANO (Código 1210)**, del Cuarto Año de Estudios, Sección "B", Semestre 2016 - II, tal como consta en el informe del referido docente y que obra en el expediente;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la regularización de la matrícula y la nota de la estudiante, por cuanto ha asistido y aprobado el curso **Historia del Derecho Peruano y Latinoamericano**, con nota **CATORCE (14)**, tal como lo acredita con la copia del registro de notas provisional;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, la regularización de matrícula y nota de la alumna recurrente en la asignatura, **HISTORIA DEL DERECHO PERUANO Y LATINOAMERICANO (Código 1210)**, con el calificativo de **CATORCE (14)**, de la Escuela de Derecho del año académico 2016, previa coordinación con la Oficina de Registro Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de la estudiante **SHEYLA SOFÍA SEGOVIA CASTILLO** con Matrícula N° 10206003-13 en el curso **HISTORIA DEL DERECHO PERUANO Y LATINOAMERICANO (Código 1210)**, del Cuarto Año de estudios, Sección "B", año académico 2016, previa coordinación con el profesor **HUGO ALDAVE HERRERA**.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Dr. César A. Miquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



[Firma]
Ds. Gladys M. León Espinoza
Profesora Secretaria de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Doc. N° 98017059
Reg. N° 38117059E

c.c.: O.R.T.
U.R.T.
Prof.
Interesado.
Archivo.